



Consejo General de Colegios Oficiales de
Ingenieros Técnicos Agrícolas
de España

VICEPRESIDENTE QUINTO Y
PRESIDENTE EN FUNCIONES

Consejo General de C.O.I.T.A.E.	
Entrada n°	
Fecha	04-04-14
Salida n°	100
Expte. n°	

Guzmán el Bueno, 104 - Bajo
28003 Madrid
Tfnos. 323 28 28 - 315 91 91
Fax: 315 66 40
consejogeneral@agricolas.org
<http://www.agricolas.org>

Sr./Sra. Presidente/a del Colegio Oficial
de Ingenieros Técnicos Agrícolas
TODOS LOS COLEGIOS

Madrid, 4 de abril de 2014

Estimado/a amigo/a:

De conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 57 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General (en adelante, EE.GG.), por la presente comunico a tu Colegio y a ti, en tu condición de Presidente y Consejero del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, la situación de vacancia producida en la Presidencia del Consejo General a consecuencia de la dimisión del anterior Presidente, D. Emilio Viejo Fraile, que, como conoces, fue formalizada en la pasada 43ª reunión ordinaria en Pleno del Consejo General, con efectos a partir del final de la misma, junto a la de los miembros de la Comisión Ejecutiva siguientes: Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Vicepresidente Cuarto.

Ante ello, una vez asumidas por mí las funciones de Presidente en mi condición de Vicepresidente Quinto del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del art. 58.2/EE.GG., puesto en relación con el párrafo tercero del art. 57/EE.GG., y desde la fecha de la presente (viernes, 4 de abril de 2014) se abre un periodo de treinta días naturales para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente del Consejo General, el cual finalizará el domingo, 4 de mayo de 2014 (último día en el cual se admitirán candidaturas, entendiéndose que serán admisibles si consta la recepción en el Consejo General o bien su envío postal al menos en esa fecha tope).

Dichas candidaturas se presentarán ante la Comisión Ejecutiva del Consejo General, previa dimisión del candidato de cualquier otro cargo en la organización colegial y respaldadas por un mínimo de veinte firmas de colegiados, de las cuales dos al menos habrán de ser Consejeros natos del Consejo General.

Podrán ser admitidos como candidatos todos los colegiados que cumplan los requisitos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del art. 57/EE.GG., puesto en relación con el párrafo primero del art. 12/EE.GG. y los artículos 9.3 y 7.1 y 2 de la Ley 13/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (LCP):



**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA**

-Ejercicio efectivo de la profesión.

-Un año como mínimo de colegiación y estar al corriente de obligaciones económicas colegiales.

-No estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

-No ejercer ningún otro cargo en la organización colegial.

El cumplimiento de los antecitados requisitos deberá ser acreditado mediante certificación colegial, declaración jurada o cualesquiera otros medios probatorios válidos en Derecho, que se presentarán junto al escrito de candidatura firmado y la hoja adjunta de firmas.

Los Colegios territoriales deberán dar publicidad a esta comunicación entre sus colegiados por medio del tablón de anuncios, página web o cualesquiera otros que estimen oportunos, sin que exista obligatoriedad de notificarlo individualmente a cada uno de ellos.

En los treinta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de recepción de candidaturas, se comunicará a todos los Consejeros y Colegios cuáles han sido admitidas y rechazadas, dando un plazo de quince días para la recusación de la resolución.

Lo que te comunico a los efectos oportunos.

**VICEPRESIDENTE QUINTO Y
PRESIDENTE EN FUNCIONES**

Francisco Javier Loren Zaragoza

